

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**16118** *ORDEN AEC/2598/2007, de 24 de agosto, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Luxor (Egipto).*

La creación de una Oficina Consular Honoraria en Luxor ayudará a la promoción de los intereses españoles en esa zona, facilitará los contactos con las autoridades locales y prestará asistencia al creciente número de turistas españoles que visitan esa zona. Por todo ello, la existencia de una Oficina Consular Honoraria de España en Luxor supondrá un apoyo significativo a la Embajada de España en el ejercicio de sus funciones en ese ámbito geográfico.

Con este objetivo, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en El Cairo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Luxor (Egipto), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en Asuán, Abu Simbel, Hurghada y Sharm el Sheik y dependiente de la Embajada de España en El Cairo.

Segundo.—El Jefe de esta Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Madrid, 24 de agosto de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.